



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	059
FECHA	28 01 2025



0000-0057

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

28 ENE 2025

Visto, MEMORANDUM N° 077-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-

D; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD; Comunicado N° 015-2025-MINEDU-DITEN: y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en Artículo 1°, Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, según el artículo 5 Conformación y funciones del Comité de Contratación Docente, establece en su numeral 5.1. La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) durante el mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución emitida por la DRE que le delegue tales funciones; asimismo en su numeral 5.2 "El comité está conformado por cuatro (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité.; (...); 5.4. Para la instalación del comité deben estar presentes todos los miembros titulares y alternos. Los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



000-0057

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 28 ENE 2025

miembros no están facultados a renunciar a sus funciones, salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el procedimiento de contratación, en cuyo caso, solicitan por escrito al presidente del comité la abstención correspondiente considerando los supuestos establecidos en el TUO de la LPAG a fin de que sea reemplazado por su alterno, retornando a sus funciones en las acciones posteriores a la abstención."

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21/01/2025, emitido por la DIGEDD del MINEDU, donde comunica a las UGEL: "Precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva para el año 2025"; asimismo en su numeral indica lo siguiente: "2. Sobre el comité de contrato docente 2025 a) El Comité de Contrato Docente, según lo previsto en el numeral 5.2 de la norma de la referencia, está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. Considerando lo antes señalado, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el mencionado comité."; el cual es concordante con el Comunicado N° 015-2025 emitido por la DITEN del MINEDU de fecha 27/01/2025;

Que, mediante MEMORANDUM N° 077-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, de fecha 28/01/2025, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para proceder a conformar el COMITÉ DE CONTRATACION DOCENTE DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2025; (...);"

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0012580-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2025, según se detalla a continuación:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Alternos
Presidente	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Directora del Sistema Administrativo II - UPDI	Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Secretario Técnico	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes	Tec. Walter More Rondoy Técnico Administrativo I
Miembros	Lic. Tomas Javier Ecce López Director del Sistema Administrativo II - UA	Ing. David Alejandro Terrones Calle Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
	C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Especialista en Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-0057 - 2025-UGEL-T
28 ENE 2025

Talara,

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. Lourdes Consuelo La madrid Benites
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

